

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SEXÁGESIMA PRIMERA LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo**, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 26 de la LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

C O N S I D E R A N D O S

El cáncer de mama es un proceso oncológico del crecimiento descontrolado de las células mamarias; por el cual los genes y los procesos fisiológicos de las células sufre una mutación en el crecimiento de las mismas.

Generalmente, el cáncer de mama se origina en las células de los lobulillos, que son las glándulas productoras de leche, o en los conductos, que son las vías que transportan la leche a través de los lobulillos. Con menos frecuencia, el cáncer de mama puede originarse en los tejidos estromales, que incluyen a los tejidos conjuntivos grasos y fibrosos de la mama.

- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama

Con el paso del tiempo, las células cancerígenas pueden invadir el tejido mamario sano circundante y llegar a los ganglios linfáticos de las axilas. Si las células cancerígenas llegan a los ganglios linfáticos, obtienen una puerta de acceso hacia otras partes del cuerpo, lo cual generaría una situación mucho más invasiva y letal.

Solo un 5-10% de los casos son producto de una anomalía heredada de la madre o el padre. En cambio, el 85-90% de los casos de cáncer de mama tienen su origen en anomalías genéticas vinculadas al proceso de envejecimiento y el "desgaste natural" de la vida.

Existen pasos que toda persona puede seguir para mantener su cuerpo lo más sano posible, como seguir una dieta balanceada, mantener un peso saludable, no fumar, limitar el consumo de alcohol y ejercitarse de forma regular (aprende lo que puedes hacer para manejar los factores de riesgo del cáncer de mama). Aunque pueden tener algún impacto en el riesgo de padecer cáncer de mama, no pueden eliminar el riesgo.

Que por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud el 19 de Octubre, se declara como el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama.

De conformidad con la Organización Panamericana de la Salud(OPS):

- *"Cada año en las Américas, más de 462,000 mujeres son diagnosticadas con cáncer de mama, y casi 100,000 mueren a causa de esta enfermedad.*
- *Si las tendencias actuales continúan, para el año 2030, se prevé que el número de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama aumente en un 34% en las Américas.*
- *En América Latina y el Caribe, el cáncer de mama es el cáncer más común entre las mujeres y es el segundo en mortalidad.*
- *Varios países de América Latina y el Caribe tienen algunas de las tasas más altas de riesgo de muerte por cáncer de mama, lo que destaca las inequidades en salud en la Región.*
- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama

- *En América Latina y el Caribe, el mayor porcentaje de muertes por cáncer de mama ocurre en mujeres menores de 65 años (56%) en comparación con los Estados Unidos y Canadá (37%).*
- *El diagnóstico precoz junto con los avances en el tratamiento han resultado en una mayor supervivencia para las mujeres con cáncer de mama. Sin embargo, muchos países de América Latina y el Caribe continúan teniendo un acceso limitado a estas intervenciones.*

En México, el cáncer de mama representa la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres. En los últimos años el número de muertes ha incrementado de forma alarmante, en especial, por el retraso en el inicio del tratamiento. Es extremadamente importante aunar en la detección temprana de dicho cáncer ya que el pronóstico que puede enfrentar esta enfermedad por detección precoz es en el mayor de los casos de hasta el 100% de curación y recuperación. Es por ello que es indispensable, la implementación de políticas públicas que refuercen la detección temprana de este cáncer.

Desgraciadamente, un sector importante de las mujeres no acude a realizarse estudios correspondientes para esta detección temprana por su situación social o laboral; ya que las jornadas laborales en algunos casos llegan a ser muy largas y al terminar la jornada laboral tienen responsabilidades familiares. Esto impide que una parte importante de las mujeres no cuenten con el tiempo suficiente para realizarse estudios médicos.

Dado lo anterior; todas las políticas públicas que los tres niveles de gobierno lleven a cabo en materia de protección a la salud y al bienestar; deben apegarse a nuestro marco jurídico nacional e internacional, dentro de los cuales prevalece el respeto y protección al interés superior de la salud.

Tomando en consideración lo antes expuesto; es obligación de los diputados de la presente legislatura, generar el marco jurídico encaminado a garantizar y proteger la salud de las mujeres poblanas en este caso; tomando en

- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama

consideración los diversos ordenamientos legales, aplicables a la protección de los derechos humanos; así tenemos que las leyes que se generen al respecto por este órgano legislativo, deben encontrarse apegadas entre otros, a los artículos 1º, y 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que en su parte conducente señalan lo siguiente:

“Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...”

...”

“Artículo 4o.-...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...”

- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama

En el mismo tenor de ideas; la Constitución Política del Estado de Puebla, nos obliga a legislar priorizando el interés superior de la salud, ante los derechos de cualquier persona, como lo dice en su artículo 12:

“Artículo 12.- Las leyes se ocuparán de:

- I. La protección, seguridad, estabilidad y mejoramiento de la familia en sus diversas manifestaciones;
- II. El desarrollo integral y el bienestar de las mujeres;
- III. La atención y protección del ser humano durante su nacimiento, minoridad y vejez;
- IV. ...
- V. La atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la satisfacción de las necesidades de instrucción y alimentación de las niñas y los niños
- VI. ...

Consecuentemente con lo antes expuesto; con el objetivo de alcanzar el mayor nivel de salud posible en las mujeres del Estado de Puebla; buscando garantizar un desarrollo integral humano; y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 46 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa:

- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	
Vigente	Propuesta
<p><u>"Art. 26.- Las mujeres embarazadas disfrutarán de seis semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otras ocho semanas después del mismo, con goce de sueldo íntegro en ambos casos.</u></p> <p><u>Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento preferente durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.</u></p> <p><u>Los hombres disfrutarán de diez días hábiles de descanso con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijas e hijos o la adopción de un infante.</u></p> <p><u>Asimismo, se otorgará a las y los trabajadores un descanso con goce de sueldo de tres días hábiles, por el fallecimiento de su cónyuge, concubina o concubino, de sus hijas e hijos, así como de su padre o madre, para lo cual deberá hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico el primer día de su ausencia y deberá exhibir copia simple del documento en que conste tal suceso en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil de su reingreso."</u></p>	<p><u>"Art. 26.- Las mujeres embarazadas disfrutarán de seis semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otras ocho semanas después del mismo, con goce de sueldo íntegro en ambos casos.</u></p> <p><u>Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento preferente durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.</u></p> <p><u>Los hombres disfrutarán de diez días hábiles de descanso con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijas e hijos o la adopción de un infante.</u></p> <p><u>Asimismo, se otorgará a las y los trabajadores un descanso con goce de sueldo de tres días hábiles, por el fallecimiento de su cónyuge, concubina o concubino, de sus hijas e hijos, así como de su padre o madre, para lo cual deberá hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico el primer día de su ausencia y deberá exhibir copia simple del documento en que conste tal suceso en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil de su reingreso.</u></p> <p><u>Las mujeres trabajadoras al servicio del estado disfrutarán de un día de descanso con goce de sueldo, para acudir a realizarse los estudios correspondientes para la detección temprana de cáncer de mama."</u></p>

- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado:

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS HORAS DE TRABAJO Y LOS DESCANSOS LEGALES

“ARTÍCULO 26.

Las mujeres embarazadas disfrutarán de seis semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otras ocho semanas después del mismo, con goce de sueldo íntegro en ambos casos...

...

...

...Asimismo, se otorgará a las y los trabajadores un descanso con goce de sueldo de tres días hábiles, por el fallecimiento de su cónyuge, concubina o concubino, de sus hijas e hijos, así como de su padre o madre, para lo cual deberá hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico el primer día de su ausencia y deberá exhibir copia simple del documento en que conste tal suceso en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil de su reingreso.

Las mujeres trabajadoras al servicio del estado disfrutarán de un día de descanso con goce de sueldo, para acudir a realizarse los estudios correspondientes para la detección temprana de cáncer de mama.”

- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

A T E N T A M E N T E
“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
A 08 DE OCTUBRE 2021

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO

- Organización Panamericana de la Salud. (2019). Cáncer de mama. octubre 2021, de OPS Sitio web: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5041:2011-breast-cancer&Itemid=3639&lang=es
- Breast Cancer Organization. (2018). El Cáncer de Mama. octubre 2021, de BreastCancer.org Sitio web: https://www.breastcancer.org/es/sintomas/cancer_de_mama